

RESOLUCIÓN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 46-2019-OS/DSE/STE

Lima, 15 de febrero del 2019

Expediente N°: ECT-2019-0018
SIGED: 201900022892
Procedimiento: Exoneración de compensaciones por interrupción programada
Asunto: Evaluación de Solicitud
Solicitante: RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A.
Fecha de interrupción programada: 24 de febrero de 2019
CODOSI: 403960

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

Mediante el documento N° CS-101-19011348, presentado el 8 de febrero de 2019, RED DE ENERGIA DEL PERU SA. (en adelante, RED DE ENERGIA) solicitó a Osinergmin la exoneración del pago de compensaciones que pudieran corresponder por el corte programado para el 24 de febrero de 2019 en las celdas en 60 KV: CL-6650, 6651, 6654, 6657, 6658, 6698 y 6699, para trabajos asociados al proyecto Ampliación 19 "Instalación Provisional de un Transformador de Potencia en la SET Piura Oeste e Instalación de un Transformador de 100MVA 220/60/10 kV y Celdas de Conexión en la SET Piura Oeste", cuyo alcance específico se encuentra dentro de la partida de "Suministro e Instalación de estructuras de pórticos, soporte de equipos, conductores, accesorios y otros elementos necesarios para la ampliación de la capacidad de transformación" - Tramo 5.

Es necesario precisar que el corte estuvo programado inicialmente para el 3 de febrero 2019 y contaba con Resolución N° 22-2019-OS/DSE/STE que declaró fundada la solicitud; sin embargo, en coordinación con la empresa de distribución Electronoroeste S.A. (en adelante ENOSA) fue suspendido.

El detalle de la interrupción (duración y demanda afectada), según RED DE ENERGIA, se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla N° 1: Detalles de los cortes en la barra en 60 kV de la SET Piura Oeste
Tramo 5 – Fecha: 24 de febrero de 2019

Empresa	Celda	Hora inicio	Hora fin	Duración	MW	Motivo	Zona afectada
ENOSA	6658	4:00	16:00	12:00	8	Reforzamiento de barra	La unión, Sechura y Constante
ENOSA	6654	4:00	16:00	12:00	35	Reforzamiento de barra	Paita y Tierra Colorada
ENOSA	6651	2:00	2:15	00:15	9	Maniobra de C/barra	Castilla
		17:00	17:15	00:15			
ENOSA	6657	2:15	2:30	00:15	27	Maniobra de C/barra	Ejidos, Chulucanas, Morropón y Loma Larga
		17:15	17:30	00:15			
Agro Aurora	6699	2:30	2:45	00:15	5	Maniobra de C/barra	Agro Aurora
		17:30	17:45	00:15			
ENOSA	6650	2:45	3:00	00:15	37	Maniobra de C/barra	Piura Centro
		16:30	16:45	00:15			
ENOSA	6698	3:00	3:15	00:15	25	Maniobra de C/barra	Sullana y Poechos

2. ANÁLISIS

- 2.1 De acuerdo con lo establecido en el literal d) del numeral 3.1 de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 020-97-EM y modificada por los Decretos Supremos Nos. 026-2006-EM y 057-2010-EM, corresponde a Osinergmin evaluar las solicitudes de exoneración del pago de compensaciones por la ejecución de trabajos de reforzamiento o ampliación de instalaciones existentes.
- 2.2 Asimismo, conforme con el artículo 4 de la Resolución de Consejo Directivo N° 218-2016-OS/CD, que establece instancias competentes en los procedimientos administrativos sancionadores y otros procedimientos administrativos, corresponde al Jefe de Supervisión de Transmisión Eléctrica emitir pronunciamiento en primera instancia con relación a las solicitudes de exoneración de compensaciones por la ejecución de trabajos de reforzamiento o ampliación de instalaciones existentes, presentadas por agentes que operan actividades de transmisión eléctrica.
- 2.3 El Procedimiento para Exoneración de Compensaciones por Interrupciones Programadas, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 106-2010-OS/CD (en adelante, el Procedimiento), en concordancia con la Tercera Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, establece los requisitos que deben observar las empresas concesionarias para la presentación de solicitudes de exoneración de pago de compensaciones por interrupciones programadas, a causa del reforzamiento o ampliación de instalaciones del sistema de transmisión, así como los criterios de evaluación de dichas solicitudes por parte de Osinergmin.
- 2.4 **Respecto al proyecto “Ampliación N° 19.2 Suministro e instalación de estructuras de pórticos, soporte de equipos, conductores, accesorios y otros elementos necesarios para la ampliación de la capacidad de transformación”:**

En virtud de la Décimo Novena Cláusula Adicional por ampliaciones del Contrato de Concesión de los Sistemas de Transmisión Eléctrica ETECEN-ETESUR, el 1 de junio de 2017, el Estado Peruano y REP acordaron ejecutar la Ampliación N° 19, que comprende: i) la instalación provisional de un transformador de potencia en la S.E. Piura Oeste, y; ii) la instalación de un transformador de 100 MVA, 220/60/10 kV y Celdas de Conexión en la S.E. Piura Oeste.

- 2.5 **Alcances del proyecto “Ampliación N° 19: Instalación Provisional de una Transformador de Potencia en la S.E. Piura Oeste e Instalación de un Transformador de 100 MVA 220/60/10 kV y Celdas de Conexión en la S.E. Piura Oeste” en la S.E. Piura Oeste”:**

Según lo afirmado por RED DE ENERGIA los estudios eléctricos concluyeron que al aumentar la potencia en la barra en 60kV, la capacidad del conductor existente no es suficiente para soportar la corriente de corto circuito en las barras; motivo por el cual, realizará el cambio a doble conductor por fase. Estas labores se realizarán mediante cortes progresivos en domingos consecutivos, teniendo en consideración la menor afectación posible a la población y el sistema eléctrico.

Asimismo, señala que mediante acta de reunión entre ENOSA y RED DE ENERGIA han considerado los siguientes cortes por tramos de la barra en 60Kv:

- Tramo 1: (T115 y reserva REP): Programado para el 16 y 17 de diciembre de 2018, sin afectación a ENOSA.
- Tramo 2 (L-6650) para el 27 de enero 2019, por un lapso de 10 horas, desde las 6 hasta las 16 horas.

- Tramo 3 (L6651, L-6698 y L-6657) para el 13 de enero 2019, por un lapso de 10 horas, desde las 6 hasta las 16 horas.
- Tramo 4 (L-6699) para el 20 de enero 2019, por un lapso de 10 horas, desde las 6 hasta las 16 horas.
- Tramo 5 (L-6658 y L-6654) para el 3 de febrero 2019, por un lapso de 10 horas, desde las 6 hasta las 16 horas.
- Tramo 6 (BC-21) para el 10 de febrero 2019, por un lapso de 10 horas, desde las 6 hasta las 16 horas

2.6 Alcance de los trabajos programados para el 24 de febrero de 2019- tramo 5

Al respecto, RED DE ENERGIA ha considerado las siguientes actividades principales:

- Preparación de conductores para reemplazo de barras simples por barras dobles conductor por fase en Tramo 5 en 60 kV.
- Maniobras para retiro de cuellos muertos y liberación del Tramo 5 a intervenir.
- Desmontaje de barras simples existentes.
- Reemplazo de barras simples por barras de doble conductor por fase.
- Maniobras para reposición de cuellos muertos y liberación de Tramo 5 para energizar barras 60 kV.

Cuadro de actividades programadas

Fechas de corte	Lugar de trabajo	Instalación (es) afectada (s)	Equipo y/o componente	Proyecto	Horario de corte (horas)	Actividades a ejecutar
2019-02-24	SET Piura Oeste	Celdas en 60 kV: CL-6650, 6651, 6654, 6657, 6658, 6698 y 6699.	-	Ampliación 19.2 "Instalación de un Transformador de 100MVA 220/60/10 kV y Celdas de Conexión en la SET Piura Oeste", partida "Suministro e instalación de estructuras de pórticos, soporte de equipos, conductores, accesorios y otros elementos necesarios para la ampliación de la capacidad de transformación"	Ver Tabla N° 1	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación de conductores para reemplazo de barras simples por barras dobles conductor por fase en tramo 5 de 60 kV. • Maniobras para retiro de cuellos muertos y liberación de tramo 5 a intervenir. • Desmontaje de barras simples existentes. • Reemplazo de barras simples por barras de doble conductor por fase. • Maniobras para reposición de cuellos muertos y liberación de tramo 5 para energizar barras 60 kV.

2.7 Alcance de la afectación

Según RED DE ENERGIA los trabajos programados en la SET Piura Oeste en 220/60/10 kV, afectará la barra en 60 kV de la SET Piura Oeste, según el detalle de la Tabla N° 1, lo cual fue programado con ENOSA y AGRO AURORA.

2.8 Los trabajos programados con corte de energía para el 24 de febrero de 2019 están asociados al proyecto Ampliación 19.2 "Instalación de un Transformador de 100 MVA 220/60/10 kV y Celdas de Conexión en la SET Piura Oeste", cuyo alcance específico se encuentra dentro de la partida de "Suministro e Instalación de estructuras de pórticos, soporte de equipos, conductores, accesorios y otros elementos necesarios para la ampliación de la capacidad de transformación" - Tramo 5, su objetivo es ampliar la capacidad de transformación en la SET Piura Oeste, atender la creciente demanda en la zona norte del país y mejorar la confiabilidad en la prestación del servicio eléctrico, trabajos que se adecúan a lo establecido en el literal b)

RESOLUCIÓN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 46-2019-OS/DSE/STE

de la Tercera Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, así como a lo establecido en el Procedimiento.

- 2.9 Asimismo, de conformidad a lo señalado en el literal d) del numeral 8 del Procedimiento, RED DE ENERGIA ha presentado un cronograma en el que se indica el tiempo a emplearse por cada actividad. En ese sentido, se puede concluir que el tiempo total programado (detallado en la Tabla N° 1 precedente) para la ejecución de los trabajos es adecuado y ha sido justificado de conformidad a lo indicado por la norma.
- 2.10 En consecuencia, en concordancia con lo establecido en el Procedimiento, corresponde declarar fundada la solicitud efectuada por REP.
- 2.11 Sin perjuicio de lo mencionado, se deberá adoptar previsiones respectivas, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 6.4 del Procedimiento para Supervisión y Fiscalización del Performance de los Sistemas de Transmisión, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 091-2006-OS/CD.
- 2.12 Cabe precisar que este pronunciamiento se ajusta exclusivamente al marco del Procedimiento, por lo que no es vinculante respecto de cualquier otra gestión que podría realizar el solicitante ante otro concesionario, entidades públicas o privadas y/o usuarios.
- 2.13 Finalmente, RED DE ENERGIA deberá efectuar la comunicación sobre el corte programado a los usuarios afectados por dicha interrupción, con 48 horas (como mínimo) de anticipación; gestión que se podrá realizar en forma directa (mediante volantes o comunicación escrita) y/o a través de cualquier medio de difusión local, según corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el literal d) del numeral 3.1 y la Tercera Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, y el Procedimiento para Exoneración de Compensaciones por Interrupciones Programadas, aprobado por Resolución N° 106-2010-OS/CD.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Declarar **FUNDADA** la solicitud de exoneración de compensaciones presentada por RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A., materia del documento N° CS-101-19011348, por la siguiente interrupción programada:

Instalación	Hora inicio	Día inicio	Hora fin	Día fin	CODOSI
S.E. Piura Oeste	Ver Tabla N° 1	24.02.2019	Ver Tabla N° 1	24.02.2019	403960

Jefe de Supervisión de Transmisión Eléctrica (e)
División de Supervisión de Electricidad